REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2017-01627 00

Atendiendo al informe Secretarial que antecede, téngase en cuenta el emplazamiento realizado conforme a lo ordenado en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda y dentro del término ninguna persona se hizo parte.

Por otro lado, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue el avalúo de los bienes relictos conforme al artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de agosto de 2023 Por anotación en estado Nº **99** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fliado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d29253106dac4fc45f6d050f8ee15f6ee82e176c4a552993114a97e80112392

Documento generado en 28/08/2023 11:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica